REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.088.827.531**

ZULUAGA CASTAÑO

APELLIDOS

JEAN CARLOS

NOMBRES

Jean carlos

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-2006**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

12-ABR-2024 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

30-ABR-2013 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2400100-00465705-M-1088827631-20130911 0034792272A 1 4542347282

Escaneado con CamScanner

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS	**POLICÍA NACIONAL**
Código: 2AR-FR-0052		
Fecha: 21-11-2019	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 1		

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) ZULUAGA CASTAÑO JUAN CARLOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15933005, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado de Intendente, con estado laboral Laborando y tiene como beneficiario(s) a:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ESTADO DE AFILIACIÓN
HIJO (A)	ZULUAGA CASTAÑO JEAN CARLOS	TI 1088827531	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

Él cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **(Aplicación Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.13.5 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes al ADRES.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Pereira a los 24 días del mes de febrero del año 2022, para ser presentada a el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para realizar matricula estudiantil.

Atentamente,

CPS. **EDIBERT TORO CARDONA**
Responsable Afiliación y Validación de los Derechos

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.